



Acuerdo mediante el cual, se aprueban Los Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la Información Pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y Los Lineamientos de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE GARANTIZARÁN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LOS DIVERSOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL QUE ESTABLECE EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITIRÁN EVALUAR EL GRADO DE ACCESIBILIDAD ALCANZADO, BASÁNDOSE EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS, IMPLEMENTADAS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un organismo público estatal autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Acuerdo mediante el cual, se aprueban Los Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la Información Pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y Los Lineamientos de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que el artículo 36, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que el Instituto expedirá su Reglamento Interior y demás normas de operación.

Que de conformidad con el artículo 9, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno, entre otras, aprobar los Lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto y del Pleno.

Que el Pleno de este Instituto, con la finalidad de establecer los mecanismos y garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información, emite el Lineamiento de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la información pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad, y el Lineamiento de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal en el Portal Institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

Acuerdo mediante el cual, se aprueban Los Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la Información Pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y Los Lineamientos de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueban los Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la Información Pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y Los Lineamientos de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios; conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la información pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=96c7f995-74fa-4c04-be43-962e0bfa10eb>

- Lineamiento de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=ad6783b8-07c0-4087-b01a-d2708ceaf9c5>

Acuerdo mediante el cual, se aprueban Los Lineamientos de control que establece los mecanismos a través de los cuales se garantizarán condiciones de accesibilidad a la Información Pública para los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y Los Lineamientos de control que establece el o los procedimientos que permitirán evaluar el grado de accesibilidad alcanzado, basándose en el uso de las herramientas y aplicaciones tecnológicas, implementadas en el portal institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días hábiles siguientes a su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica institucional.

ASÍ LO ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo que aprueba los Lineamientos de condiciones de accesibilidad y lineamientos de e

a1 6f bc ec d0 a7 75 e9 77 f0 13 19 ff 2b cb 3a 16 95 fc
47 9c 7c a2 98 74 c7 02 d2 0f 2e 5c 54 e7 fd 28 fb 62
96 11 88 74 df b0 24 cb fa 32 b3 f2 fa ba a8 7d 9e 14
ea 63 eb 82 0d 06 da 4a 04 fe 02 de 23 85 59 b7 db e6
8b 14 b2 24 8e 69 67 41 4b 8b 7c 0a dc 62 08 f1 e4 47
fd 62 87 64 64 1c 53 a8 c8 e0 9d 89 28 3a 46 3d 19 09
02 cd 00 4c d3 5a ec 2b 6d cf 39 73 d3 1d b3 a7 9a 3e
7c 6c ab b2 41 d0 5b f4 33 75 f3 03 f8 bf 2d ef 99 2d
ea 32 64 ae 6c 20 d7 fe 1e 50 2e 0f 91 2e 6f fc 58 8b 1b
83 5c 4c 89 47 4b ef 75 98 b0 ba a7 92 cc 84 a3 e3 eb
63 2a b4 d0 75 36 fa 78 b7 b9 ff dd b5 f0 b3 71 5b f8
13 56 1c 62 95 51 51 0b e1 3f 52 90 85 78 f2 e1 06 2f
c3 a5 95 c5 2b a5 56 1a 76 27 d8 a0 b3 7c 8c e9 0b 76
27 e6 3b a3 92 86 b4 52 30 e4 42 db 86 76 fd 4e 7d ca
c8 18

71 44 c7 ef ea 4f b1 5a 51 3f cd ec 86 7c ee a0 4e 96 ff
cc a1 f6 cb d4 85 e8 23 92 4d 03 da 8c d8 20 de c6 e0
dc 16 af 67 10 79 6f 1b 16 c3 07 cb 20 0a 70 d6 03 21
37 7b 53 2c 69 29 5d 56 59 fc 62 52 2f 57 da b2 d5 16
70 ac b7 a5 01 7d c7 ee 58 8b 83 a5 c4 79 01 6f 02 89
c3 87 e7 15 83 ab 5b 35 3d a7 61 e6 51 54 63 11 99 86
69 ba da e2 f8 d1 54 f2 d5 8c 6b 3b de f1 da 2e fe b6
96 da 8b a5 96 37 33 47 67 ef 92 36 51 e5 c0 5e eb 40
fa 54 6f af 27 89 31 e3 e8 99 6f 52 6b a7 bc 45 36 58
b3 62 14 42 a5 ff 6f 6a 57 72 bf 69 5f 3a 6c 7b 4b dc ff
0b d0 15 bd 93 93 36 f7 0a cf 4d 73 da 39 76 6d 09 90
df 04 d8 de ee 00 b5 4f 54 e4 eb 26 60 86 45 aa 37 ed
44 c8 6e bf 13 0c 6c 95 dd a0 04 71 9f 14 0a a7 e8 a1
38 07 ba b1 45 60 48 1f 66 59 9f 16 51 39 c3 d7 32 c1
ef d0

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

4d 74 4c c3 81 de d0 fa 11 de 59 08 22 ec 47 b0 b1 ac
cc 2f b3 84 ad 2f bb 18 d6 6b 57 2a f4 73 11 21 19 81
97 9e 6e e8 f0 88 92 f6 3b c6 51 88 b3 27 8c d2 62 a1
d1 d8 27 15 be 88 2c ac fb 16 0c d5 28 70 88 9b 46 39
b9 f2 44 69 59 4b 5d fe 30 c9 aa d9 71 37 61 89 2a 62
1f eb 32 0a cb fa c6 12 6d 12 e6 fa a2 31 2a 1c 08 36 ff
e2 ca da 92 d3 f1 a0 4a e5 23 fc ce 3b f3 f0 6d 6a 6a
35 f0 d3 a8 04 8e e4 12 01 33 13 be 1c 97 12 87 2f dc
4e db 43 89 88 bf 57 4a 02 60 d3 ec fb 66 e9 de 90 e1
14 74 03 fb 8e df 61 45 46 08 50 6c 25 58 39 ce b8 67
67 a4 f2 cc 4c b6 dc e7 22 a1 87 15 87 ee a4 ca 74 68
7d 32 70 13 0d 6a 4d e0 80 b3 da 05 92 cb e6 3b d1
4a bf df b7 30 4a 3b 7e 33 0c be 30 d7 8a 61 60 e2 4d
69 65 e2 2f 87 1f 48 d5 f7 ac a8 84 7b b7 61 e9 2e 38
87 0d 2e 73

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

72 5a 8c b7 f7 7b 81 6d 25 c7 b1 fc 74 d4 48 d2 31 95
5e 1d ee 39 15 4b 32 4a 88 a5 48 a1 e7 18 66 df 64 54
27 bb 98 4e eb f8 25 df a5 3e a8 4a 40 e0 71 d4 90 e0
1e f3 e3 80 14 45 e2 0f d8 0c b2 18 d4 f7 47 95 83 9d
3a 9c 67 27 98 34 77 cd 22 15 70 b3 55 1a 90 41 20 f4
92 7c 38 5a 2f 9c 2d e2 65 2c fe ee 09 54 39 7e 7f cb 89
fe 40 85 3a b4 72 ab ed d9 9b b3 b5 4b 20 dd 38 e2 1f
81 36 05 7e 0a 08 4a 44 b2 4b ff 8d 70 b7 09 36 05 cf
c4 4b 7f 53 e0 c4 6c 5d e6 15 47 10 23 19 33 a5 f8 c2
54 62 23 df b1 22 20 e1 04 7b e1 03 95 63 e6 19 05 f1
c1 aa 60 33 86 43 b8 8b 8e 29 ab f0 2a a9 23 dd 23 bb
d1 e3 4a 41 94 bc 82 d8 38 25 51 c6 39 78 52 6a e3 2e
38 b4 04 45 f4 49 16 24 6d 2f a2 c4 a1 b5 79 6a 9d e7
ef 10 fa 6d 1f de fd 1a 4e 21 2a b2 59 32 92 66 2d 88
85 99 40

8f 5a 12 0e 39 07 f7 e3 d8 b1 35 38 75 d0 3a 77 26 18
de 72 c6 70 d8 79 45 01 5c f0 8d 4a 5b 20 b1 e9 09 e1
fa 6c 22 f4 ef 13 a5 8f 0f 3a f5 7e f4 6d d8 ca d7 4a e5
c4 b3 ce 70 68 8a db 98 f8 95 78 6d 4f 1f 95 54 d5 dc
f9 5e b9 19 39 6e 3a d6 52 b3 a2 28 05 b0 79 da e5 b4
9c 57 c8 c3 32 58 4b 49 da ca 23 b8 7b db f7 96 8d fe
21 40 a3 30 08 3d 6a 0e 7a f3 2e e2 b1 70 3d fe e4 f5
1e b1 a3 e2 5d 46 ef 1b 6b d5 74 85 af a1 31 e5 c8 ab
84 75 7a be db a4 f6 4d 16 8d f0 b7 d9 1b 7e dc a3 a4
fe 8a 0c 98 b4 79 5d 65 8b 80 1d a7 bb 7b bd 3f a8 53
1c ec 32 c7 2f 74 ce 2f 6f ed e4 59 8d 83 5e b0 23 31
31 2e a8 e4 b6 5a 5d 33 0f c0 f1 1f 65 76 42 f0 5d 36
3a 54 ae 50 22 1f 60 60 1b 61 20 be ed 26 99 13 3a d1
e6 70 2b 21 db f3 7a a7 09 69 62 37 ad 41 ce 38 19 64
e9 77 d0

69 5a 13 08 ef f6 a0 98 39 60 21 7c 9b 76 b4 54 2a ef f6
ef 82 30 41 65 d2 8d bf 43 8d f4 d5 5a fd 1d 4a 91 e3
9f 22 86 ca 93 a4 a6 18 fa 7c c6 55 29 8b ff eb 4d 86
6b 64 8d b0 42 60 47 97 25 c3 5f 1c 49 4f d1 7d 6a 5c
39 5d 4f aa ed b3 4f ff ab 00 1a be 5b 81 19 e2 16 94
f1 f9 b9 b4 5d 93 e8 9e 4c 58 d1 3e 66 dd 45 55 0a d6
7f 01 60 7e 04 12 78 6e f3 77 6b 42 65 57 21 53 84 a0
72 70 15 c4 59 77 91 fa ee c6 bb 2a aa ed e6 a7 31 7d
41 17 f6 ca 86 db c1 54 78 79 67 f0 6e e4 be 02 41 ea
9a ab 16 34 f5 00 d9 6d 98 24 40 ae 63 68 36 a7 d9 f6
a1 c0 ab 64 d7 d1 f1 8d 95 0c d9 3b 00 93 26 43 fb cd
0f 4d ea dc 8b 45 d5 d3 b9 9f 02 e2 ed c6 85 c1 96 cf
e7 26 77 77 da 92 f6 5d 81 23 62 25 c9 d7 34 f3 a5 49
64 c7 e2 d9 c8 bb c0 28 ba ae 77 a7 da f4 28 80 b1 59
34 d7 52

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo que aprueba los Lineamientos de condiciones de accesibilidad y lineamientos de evaluación